



## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA 2020**

Con motivo de la celebración del 30 aniversario de la Proclamación de la **Carta de Ciudades Educadoras** y del 25 aniversario de la adhesión de Pamplona a los principios dicha Carta (PLE 22-DIC-1995), el Ayuntamiento de Pamplona quiere reiterar el compromiso municipal con los principios básicos que en ella se recogen, hoja de ruta de las ciudades que integran la Asociación Internacional de Ciudades Educadora (AICE) que en esta edición trabaja bajo el lema: *“Ciudades Educadoras: 30 años transformando ciudades y personas, para un mundo mejor”*.

Esta carta se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en el Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y Culturales (1966), en la Convención de los “Derechos de la Infancia (1989) y en la Declaración Universal sobre la Diversidad cultural (2001).

La Carta de Ciudades Educadoras no pretende superar por sí sola todos los retos actuales, pero sí que aspira a generar un clima de calidad cívica y de convivencia urbana que permita a la ciudadanía orientarse en la complejidad, atenuar algunos de los momentos difíciles que puedan surgir en nuestra ciudad y contribuir a la potenciación de las oportunidades que Pamplona ofrece a todos sus habitantes.

Comienza el preámbulo de la Carta de Ciudades Educadoras afirmando que:

*“En la ciudad educadora, la educación trasciende los muros de la escuela para impregnar toda la ciudad. Se trata de una educación ciudadana, donde todas las administraciones asumen su responsabilidad de educar y transformar la ciudad en un espacio de respeto a la vida y la diversidad.*

*La Ciudad Educadora vive en un proceso permanente que tiene como finalidad la construcción de comunidad y de una ciudadanía libre, responsable y solidaria, capaz de convivir en la diferencia, de solucionar pacíficamente sus conflictos y trabajar por “el bien común”. Una ciudadanía consciente de los retos que la humanidad afronta actualmente y con conocimientos y habilidades que les permiten hacerse corresponsables de la búsqueda de soluciones que exige el momento histórico que vivimos”*

El Ayuntamiento de Pamplona, inspirado y comprometido con este texto desde 1995, se propone como objetivo el desarrollo de la Carta de las Ciudades Educadoras, cuyos principios se presentan resumidos a continuación:



### 1.- Educación inclusiva a lo largo de la vida

El derecho a la ciudad educadora se propone como una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación. Todas las personas que habitan la ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece.

### 2.- Política educativa amplia

Las municipalidades ejercerán con eficacia las competencias que les correspondan en materia de educación. Sea cual fuere el alcance de estas competencias, deberán plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovador, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal y su interacción constante con las diversas manifestaciones culturales, fuentes de información y vías de descubrimiento de la realidad que se produzcan en la ciudad y en cada uno de sus barrios.

### 3.- Diversidad y no discriminación

La ciudad promoverá la educación en la diversidad para la comprensión, la cooperación solidaria internacional, el reconocimiento y respeto de los pueblos indígenas y otras etnias objeto de discriminación y la paz en el mundo.

### 4.- Acceso a la cultura

La ciudad educadora promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas y, en especial, de aquellos colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, en la vida cultural de la ciudad como vía de inclusión, de fomento del sentimiento de pertenencia y de buena convivencia.

### 5.- Diálogo intergeneracional.

La ciudad educadora fomentará la proximidad y cooperación entre generaciones y combatirá el edadismo, no sólo como fórmula de convivencia pacífica, sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre grupos de personas de edades distintas.

### 6.- Conocimiento del territorio

La ciudad educadora reconoce que las decisiones políticas basadas en el conocimiento de la realidad permiten respuestas más adecuadas, por lo



que los gobiernos locales deberán poseer una información precisa sobre la situación y las condiciones de vida de sus habitantes y del territorio, debiendo realizar o apoyar estudios, que mantendrán actualizados y accesibles a la ciudadanía.

#### 7.- Acceso a la información

El municipio deberá garantizar información suficiente y comprensible e incentivar a sus habitantes a informarse. La ciudad educadora, considerando el valor que supone seleccionar, comprender y tratar el gran caudal de información actualmente disponible, facilitará recursos que estén al alcance de todas las personas y garantizará el acceso a la conectividad en todas las zonas y espacios de la ciudad.

#### 8.- Gobernanza y participación ciudadana

La ciudad educadora se construirá desde un paradigma de gobernanza, en donde las administraciones públicas y la ciudadanía cooperarán en su diseño y avance, colaboración que constituye un sello propio de la ciudad educadora.

#### 9.- Seguimiento y mejora continua

La municipalidad evaluará el impacto educativo, social y ecológico de las políticas municipales para su mejora continua.

#### 10.- Identidad de la ciudad

La ciudad ha de saber encontrar, preservar y presentar su propia, compleja y cambiante identidad y poner en valor el patrimonio tangible e intangible y la memoria histórica que le confiere singularidad.

#### 11.- Espacio público habitable

La ordenación del espacio público atenderá las necesidades de accesibilidad, cuidados, salud, encuentro, seguridad, juego, esparcimiento y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

#### 12.- Adecuación de equipamientos y servicios municipales

El gobierno municipal deberá crear y asegurar el mantenimiento de los espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo y bienestar personal, social, moral y cultural de todos sus habitantes, dotándolos de profesionales con formación específica para la atención a la infancia, la adolescencia y la juventud; así como a las personas mayores y las personas con diversidad funcional.



### 13.- Sostenibilidad

La ciudad educadora se comprometerá con la satisfacción de los derechos y necesidades materiales que permiten mantener una vida digna –la alimentación, el agua, la vivienda, el saneamiento, la energía, la movilidad, un entorno seguro y saludable–

### 14.- Promoción de la salud

La ciudad educadora velará por el crecimiento integral y saludable de todas las personas, fomentando su bienestar físico, emocional y psíquico. Para ello promoverá el acceso universal a la atención sanitaria y apoyará entornos y estilos de vida saludables.

### 15.- Formación de agentes educativos

La ciudad procurará que las familias reciban la formación que les permita acompañar el crecimiento de sus hijos e hijas, velando por el equilibrio entre la necesidad de protección y la autonomía para el descubrimiento de la ciudad, dentro de un espíritu de respeto y confianza.

### 16.- Orientación e inserción laboral inclusiva

La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; les facilitará el asesoramiento necesario para su orientación personal y vocacional y fomentará el emprendimiento.

### 17.- Inclusión y cohesión social

Las ciudades deberán desarrollar políticas contra los variados mecanismos de vulneración de derechos, de exclusión y marginación que contienen.

### 18.- Co-responsabilidad contra las desigualdades.

Las intervenciones encaminadas a luchar contra las desigualdades pueden adquirir formas múltiples, pero deberán partir de una visión global de los derechos e intereses de la persona. Cualquier intervención significativa en este ámbito ha de garantizar la co-responsabilidad y la coordinación entre las administraciones implicadas y sus servicios, a partir del mejor conocimiento que la administración local tiene de las necesidades y del territorio.



#### 19.- Promoción del asociacionismo y el voluntariado

La ciudad estimulará el asociacionismo colaborativo y el voluntariado como formas de participación y corresponsabilidad cívica, a fin de canalizar actuaciones al servicio de la comunidad y obtener y difundir información, materiales e ideas para el desarrollo integral de las personas.

#### 20.- Educación para una ciudadanía democrática y global

La ciudad educadora deberá ofrecer a toda la población formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática que fomenten el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad, el interés por lo público y el compromiso con el bien común.

Por todo la Comisión de Asuntos Ciudadanos acuerda:

Ratificar la adhesión de Pamplona a la Carta de Ciudades Educadoras, efectuada por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 22 de Diciembre de 1995, así como a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

Pamplona, a 24 de noviembre de 2020